

obra. Llegado el día, concurrían distintos maestros ensambladores y escultores, haciéndose pujas a la baja. Adjudicada la obra, el ensamblador que se comprometía a hacer el retablo, hacía un contrato notarial donde se detallaban distintas cosas, fecha de terminación, forma de pago y demás detalles.

Este es precisamente el documento que hemos encontrado en la sección de Protocolos del Archivo Histórico Provincial de Albacete, en el legajo 38, del escribano Pedro Gómez de la Cuesta, páginas 48–53 del año 1702.

Por esta escritura pública sabemos, que el 22 de abril de ese año “parecieron presentes, de la una parte el Licenciado Don Francisco Antonio Zerrillo, presbítero desta dicha villa, y de la otra Francisco Montllor, como principal deudor, Francisco Bazquez Quijano y Sevastian Alcaide como sus fiadores y llanos pagadores... y dijeron que por cuanto aviendosele sacado planta para el retablo que se a de fabricar para la iglesia de el convento de Relixiosas Justinianas de Nuestra Señora de la Concepción desta referida villa y conforme a dicha planta capitulado las condiciones zircunstancias, formas y echura que a de tener dicho retablo y echose algunas posturas bajas y mejoras por el dicho Francisco Montllor, como maestro de escultura y ensamblaje y por Joseph Lluc, maestro del mismo oficio, vecino de la ciudad de Balencia; ultimamente hizo vaja y mejora en la fabrica de dicho retablo, dicho Francisco Montllor dejando su precio y apostura en quinientos Pesos, escudos de plata, que valen siete mil y quinientos reales de vellón, obligandose a fabricarle a toda satisfacción por dicho precio que se le a de pagar en esta manera= mill ochoçientos setenta y cinco reales para madera, clavos y cola para dicho retablo; mill ochoçientos setenta y cinco reales para empezar a trabajar en él; mill ochoçientos y setenta y cinco reales para quando esté la mitad de dicho retablo echo y los mill ochoçientos setenta y cinco reales restantes para quando tenga fenecida la fabrica de dicho retablo. Aviendo de darla perficionada en el todo y puesto en el altar maior de dicho convento para el día veinte y dos de abril del año que viene de mill setecientos y tres...”

El documento continúa, dándose las condiciones, que se ajustarían a las trazas y planta estipulada, con “zócalos acodillados... de buen relieve. a costumbre de buen ofiçial... clavados con buena clavazón para cada moldura”.

“Yten. ha de haçer un marco de tres quartas de alto con el follaje...